ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BARBERO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 621.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISAL PARAGUAY SRL EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 3/2022 "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" CON ID N° 413831, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 13 de mayo de 2022.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 30 de fecha 26 de abril de 2022, que en su parte conclusiva expresa: "*Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación es por el Total, se recomienda la adjudicación del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 3/2022 "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" con ID N° 413831, a favor de la firma* ***DISAL PARAGUAY SRL****, con RUC Nº 80008802-6, en la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, hasta un monto máximo de* ***GUARANÍES CUATRO MILLONES CIEN MIL (G. 4.100.000)****, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados de conformidad a la planilla de precios presentada por la citada firma".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 1258 de fecha 11 de mayo de 2022.

DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIO PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ADUANA PARAGUAY

RESOLUCION DNA N° 621
13 DE MAYO DE 2022
HOJA N°

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma unipersonal **DISAL PARAGUAY SRL**, con RUC N° 80008802-6, en la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, hasta un monto máximo de **GUARANÍES CUATRO MILLONES CIEN MIL (G. 4.100.000)**, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados de conformidad a la planilla de precios presentada por la citada firma en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 3/2022 "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES" con ID N° 413831.

Art. 2° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA